REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN

Medellín, dos (2) de mayo de dos mil veintidós (2022)

RADICADO: 05001 41 05 004 2022 00157 00

Dentro del proceso ejecutivo laboral de única instancia promovido por **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A** en contra de **JOHNATAN ZEA CORREA,** en atención a la solicitud elevada por la parte ejecutante, por ser una medida que garantiza mayor economía procesal, se dispone oficiar a TRANSUNIÓN para que informe si la parte ejecutada, posee cuentas bancarias y en caso de ser afirmativo, indicar el detalle del tipo del tipo de cuenta, entidad financiera, sucursal y número, así como el estado de la misma y el saldo de ser posible.

NOTIFÍQUESE

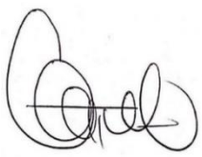

MARÍA CATALINA MACÍAS GIRALDO
JUEZ

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS No. 074, conforme el art 13 parágrafo 1 del Acuerdo PCSJA20-11546 de 2020, hoy 3 de mayo de 2022, los cuales pueden ser consultados aquí: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-004-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/home .

ELIZABETH MONTOYA VALENCIA
Secretaria

Firmado Por:

Maria Catalina Macias Giraldo
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 004
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **814767444d07d0ec5c79cf6e0148f60a666260536e43755a42bca98a703e9abc**
Documento generado en 02/05/2022 09:47:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica